Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

10612/2023 "APPENDINO, LUIS-TF 48380-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de julio de 2023.DAL

Y VISTO:

El recurso de apelación interpuesto el letrado de la parte actora, por considerar elevados los honorarios dispuestos en el punto 2º de la parte resolutiva del pronunciamiento del Tribunal Fiscal del 8/8/23, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que, en lo que aquí interesa el Tribunal Fiscal de la Nación reguló en las sumas de $38.434,27 y $15.391,71, respectivamente, los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional.

Para decidir de esa manera, tuvo en cuenta los montos del litigio, la extensión y calidad de las labores profesionales cumplidas, el resultado obtenido y las pautas fijadas por los arts. 16, 20, 22, 29 y concordantes de la ley 27.423.

2º) Que, liminarmente, corresponde advertir que el artículo 51 de la mencionada ley arancelaria, *expresamente*, dispone que *"[l]a regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de UMA que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA contenidas en la resolución regulatoria, según su valor vigente al momento del pago"*.

Sobre la base de tal premisa, y amén de evitar futuros planteos de nulidades, corresponde advertir que las sumas reguladas por el Tribunal Fiscal de la Nación en el apartado 2º de la resolución recurrida no han sido expresas en la cantidad de U.M.A. que representan. Por consiguiente, devolver los autos al Organismo de origen a sus efectos. ***ASI SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 11/07/2023
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37607577#376210354#20230711104849480